[illegible] sea servido de mandar [illegible] lo que [illegible] Consejo [illegible]
[illegible] D. Nicolas Garro de Cazeres y D. [illegible] Santelices [illegible]
en nombre de la Representen en el dho Real Consejo y en los demas tribunales que com-
benga las Razones que asisten a la Ciudad para que no se deva dar la posesion al dho Ge-
ronimo de la Llana del dho [illegible] Real [illegible] remitiendo los testimonios y los demas Re-
cados necesarios de las fundaciones de los vinculos y de los demas Autos que se requieran
para justificacion de lo acordado y pidan se mande suspender la ejecucion del dho Real
Despacho, manteniendo al dho D. Fran.co Rodriguez en el dho vinculo de que
pretende despojarle el dho Geronimo de la Llana y para conseguirlo hagan sus mrds. to-
dos los Autos pedimentos y diligencias que sean necesarios y convengan y den Poder
en la dha Villa de Madrid a las personas que a sus mrds. les pareciere y con las clausulas
que convengan que para todo ello y lo tocante esta Ciudad da a los dhos Señores Poder
y Comision en bastante forma y sin limitacion alguna = Y para que si fuere necesario
pidan ante el Señor Alcalde mayor los testimonios y demas Recados que se hagan de re-
mitir lo hagan = y la Ciudad suplica al Señor Alcalde mayor por servido solo sea en
ejecucion de la Real Provision con que se mande asi lo requerido hasta tanto que informado
su Mag.d sea servido de mandar lo que fuere de mas servicio suyo = de cuyo Acuerdo para
se recepturen algunos Cavalleros Regidores = Como todo ello mas en forma consta y pare-
ce del [illegible] Y para que de ello conste Di el presente en Cartagena en dos dias del
mes de Junio de mill seiscientos y setenta y seis años y lo signo = Fran.co Franco

Cedula

El Rey = Consejo Justicia Regidores, Cavalleros escuderos oficiales y hombres buenos de la
Ciudad de Cartagena: ya sabe como por Despacho mio firmado de la Reina mi Madre y Sa
siendo ministra y Governadora de estos mis Reinos y señorios [illegible] de Septiembre de mill
seiscientos y setenta y quatro hize mrd. a Geronimo de la Llana [illegible] Regidor de
esa Ciudad en lugar de Fernando Rodriguez perpetuo por [illegible] con calidad de tha-
niente y las demas en el dho titulo declarados segun mas largo en el a que me refiero se contiene
y haviendosele puesto contradicion al Despacho de dho oficio por Luis Martinez de la Rocha
Contador y vecino de la Ciudad de Murcia por si y en nombre de D.a Josepha de Izarri Viu-
da de Pedro de Izquierdo vecina de la dha Ciudad por tenerlos sus dhos sentencia de re-
mate y carta ejecutoria para la cobranza de quinientos Ducados contra el dho Geronimo
de la Llana y Maria de Chaves su muger, a su Instancia se llevaron a mi Consejo los Pape-
les que havia en el de la Camara, donde por Auto de veinte y uno de agosto del dho año
de seiscientos y setenta y quatro, de consentimiento de las partes se mandaron bolver al dho
mi Consejo de la Camara para que corriese el Despacho del dho titulo en favor del dho
Geronimo de la Llana, haviendose presentado con el y una sobre cedula del dho Des-
pacho, y obedeciendole con el respeto devido, diferidos su cumplimiento por [illegible]
ambos Despachos se havian ganado con sinistra relacion y sentencia se havia dho
Particiones de dho oficio por tres tienes por muerte del dho Fernando Rodriguez entre
sus herederos siendo asi que era vinculado y pertenecia a el Fran.co Rodriguez su hi-
jo que se hallava ausente en mi servicio y por vuestra parte se le puso nueva contra-
dicion al dho titulo, y a instancia vuestra se bolvieron a llevar a mi Consejo los pa-
peles que havia en el de la Camara, donde haviendose alegado por ambas partes
de su justicia, por Autos de vista y Revista proveidos por los del, que el de Revista fue
entre de Abril deste año en que se confirmo el de vista de veinte y dos de Diciembre del
pasado de mill seiscientos y ochenta y cinco, se declaro no haver lugar la Retencion
pedida por parte de esa Ciudad, y se mandaron bolver los papeles al dho mi Consejo de
la Camara para que corriese el despacho del dho titulo en su favor como lo pedia man-
da [illegible] por los dhos Autos y papeles que en el dho mi Consejo de la Camara fueron pre-
sentados supp.ca que en su conformidad sea servido de darle el Despacho necessario
para el cumplimiento de lo referido, o como la mi [illegible] fuere, y yo lo tenido [illegible]
y por la presente os mando bevais el dho mi titulo de [illegible] de Septiembre de mill
seiscientos y setenta y quatro y sobre cedula de [illegible] y lo guardeis cumpleis y ejecu-
teis, y hagais guardar cumplir y ejecutar en todo segun y como se
contiene [illegible] y declara en el dho [illegible] sobre cedula sin limitacion alguna